

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de octubre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 850-2018-R.- CALLAO, 01 DE OCTUBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista el Oficio N° 0001. NBCC-YLRC recibido en la Facultad de Ingeniería Química el 18 de junio de 2018, mediante el cual las estudiantes NATALY BERENICE CHAMORRO CASTAÑEDA con Código N° 1416110056 y YAKELIN LIZBETH REYES CALIXTO con Código N° 1416120312, solicitan subvención para sufragar los gastos de su participación representando a la Facultad de Ingeniería Química como expositores en el Concurso de Proyectos de Investigación en el XXIV Congreso Peruano de Estudiantes de Ingeniería Química – COPIEQ 2018 en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Chiclayo a realizarse del 05 al 11 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 291 del Estatuto, señala que los estudiantes de mejor rendimiento académicos gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química mediante el Oficio N° 0536-2018-FIQ (Expediente N° 01064546) recibido el 16 de agosto de 2018, remite Resolución N° 166-2018-CFIQ del 11 de julio de 2018, mediante la cual se propone el otorgamiento de subvención a las peticionantes del Tercer y Quinto Superior, respectivamente, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Proveído N° 755-2018-OPP, recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 21 de setiembre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención por el monto total de S/. 1,540.00 (mil quinientos cuarenta con 00/100 soles), para sufragar los gastos de su participación representando a la Facultad de Ingeniería Química como expositores en el Concurso de Proyectos de Investigación en el XXIV Congreso Peruano de Estudiantes de Ingeniería Química – COPIEQ 2018 en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Chiclayo a realizarse del 05 al 11 de agosto de 2018, a favor de las estudiantes según el siguiente detalle:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO S/.
01	NATALY BERENICE CHAMARRO CASTAÑEDA	770.00
02	YAKELIN LIZBETH REYES CALIXTO	770.00
TOTAL		1,540.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que las beneficiarias hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, a las citadas estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación del mencionado evento académico y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2018, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Organo de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesadas.